

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

Riosucio, Caldas, 11 de septiembre de 2023

CONSTANCIA: Le informo a la señora Juez que el presente trámite fue debidamente notificado al profesional del derecho y al solicitante, además obra aceptación del abogado.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Riosucio, Caldas once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2023-00075-00

Conforme a la constancia que antecede dentro de la presente solicitud de amparo de pobreza allegada por el señor **José Anibal Becerra** para iniciar demanda en contra del señor **Rubén González**, teniendo en cuenta que fueron debidamente notificados tanto el profesional de derecho que aceptó la designación, como el beneficiario que lo requirió, y además, en consideración a que no existen actuaciones pendiente dentro del trámite de la referencia, por encontrarse concluido se dispone su terminación.

Ejecutoriado este auto, **archívese** el expediente, advirtiendo al apoderado judicial designado que continúa la obligación de presentar la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Monica Viviana Gil Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a41f55a565809173d5404be1c5bb49f877d496f7c4a745b1377da75c09d55d33**

Documento generado en 11/09/2023 02:51:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>